

40497

RESOLUCIÓN N° _____/2022

**AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA.**

RECOLETA, 30 DIC. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 38219, de fecha 26 de diciembre de 2022.
2. Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario, de fecha 15 de noviembre del 2022.
3. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
4. Decreto Exento N° 1289, del 10 de agosto del 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
5. Decreto Exento N° 1394, de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de Administración y Finanzas.
6. Decreto Exento N° 1381, de fecha 25 de agosto de 2021, que fija orden de subrogancia en Secretaría Municipal a Don Patricio Aguilar Quezada.
7. Teniendo presente lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

DIRECCIÓN : ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 114, OFICINA N° 502
NOMBRE : PIAMONTE INTERNACIONAL SpA.
RUT. : 77.438.092-2
GIRO : (DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSION Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES
ROL S.I.I. : 281-46
UNIDAD VECINAL : 35

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas según corresponda; en caso de verificarse este incumplimiento será causal de la suspensión de funcionamiento.

4.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente Municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los siete (07) días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.

5.- **Otórgase** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de la patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamiento, una vez hecho **ARCHÍVESE.**



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGD/DVM/sma
27/12/2022

2039152